

Ciudad Universitaria, 27 de junio de 2024



JUNTA DIRECTIVA
S-486-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el **Acuerdo No. 486, Punto VIII, Literal a) del Acta No. 023-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 25 de junio de 2024, que literalmente dice:

VIII. Literal a) “Solicitud de algunos miembros del Personal Administrativo para revocar el Acuerdo No.423, Punto VIII, Literal c) del Acta No. 020-2023-2025 de Junta Directiva”.

Conocida la solicitud de revocatoria del Acuerdo No.423, Punto VIII, Literal c) del Acta No. 020-2023-2025 de Junta Directiva, y que se emita un nuevo Acuerdo en el que se sancione administrativamente a los integrantes del Comité Local de Evaluación, por el incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega y envío de los resultados de la evaluación al desempeño del personal administrativo no docente; presentada por parte de algunos miembros del Personal Administrativo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y recibida por la asistente de Secretaría el día 10 de junio del presente. Al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

1. La normativa aplicable en materia recursiva es la regulada en el Art. 123 y siguiente de la Ley de Procedimientos Administrativos.
2. El Art. 163 de la LPA dice: *“La presente Ley será de aplicación en todos los procedimientos administrativos, por tanto, quedan derogadas expresamente todas las Disposiciones contenidas en Leyes Generales o Especiales que la contraríen ...”*
3. De conformidad al Art. 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos todas las disposiciones legales el Reglamento General de la Ley Orgánica han sido derogadas y por tanto no es aplicable la interposición de un recurso con fundamento en el Art. 101 de dicha ley.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los Artículos 35 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador la Junta Directiva con seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstención, **ACUERDA:**

- A. Declarar improcedente la solicitud de revocatoria del Acuerdo No.423, Punto VIII, Literal c) del Acta No. 020-2023-2025 de Junta Directiva presentada por algunos miembros del personal administrativo de la facultad, de conformidad con el Art. 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- B. Notifíquese.

/gp



Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Angela Gudelia Portillo de Pérez
SECRETARIA-FCNM-UES



Copia: Interesados, Archivo.